



ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE **211/2021/PC** RELATIVO A **APROBACION CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES CIUDADANAS PARA COLABORAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ANUALIDAD 2021**

En el marco del expediente 211/2021/PC relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas para colaborar gastos de funcionamiento anualidad 2021; el Servicio de Organización y Gobierno Abierto ha emitido informe de requerimiento de subsanación de las cuentas justificativas presentadas por los interesados, por el que se otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente anuncio para la subsanación de la documentación justificativa presentada.

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 1 de julio de 2019, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptó acuerdo de aprobación de las Bases Específicas reguladoras de las subvenciones a entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento. Dichas bases fueron modificadas con posterioridad con fecha 27 de abril de 2020 (BOP nº 79 de 1 de julio de 2020) y con fecha 21 de septiembre de 2020 (BOP nº 120 de 5 de octubre de 2020).

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad, celebrada sesión ordinaria el 31 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación de la convocatoria correspondiente a la anualidad 2021, y autorización del gasto inherente a la misma por un importe de 270.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria R1112.92400.48390.

En dicho acto se acuerda asimismo la delegación de competencia en relación al trámite de justificación y reintegro de la subvención, en la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana.

III.- Tras la tramitación oportuna, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo a efectos de la concesión de la subvención, concediendo un total de 202 subvenciones.

V.- Con fecha 3 de diciembre de 2021 fue emitido Decreto de la Concejalía delegada en materia de Participación Ciudadana por el que se resolvía la aprobación del reconocimiento de las obligaciones de gasto, correspondientes al abono de las subvenciones de la convocatoria de 2021, aprobando el reconocimiento de un total de 196 abonos anticipado de la subvención.

VI- Conforme establece la base 10 apartado h) y la base 11 de las específicas reguladoras de la subvención, las entidades beneficiarias están obligadas a remitir la justificación adecuada de la subvención concedida con anterioridad al 1 de abril del año 2022, mediante la modalidad de cuenta justificativa del gasto.

VII.- Analizadas las cuentas justificativas y la documentación adjunta presentada por las entidades beneficiarias de la subvención, se han detectado errores u omisiones que deben ser



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



subsanaos a los efectos de declarar la adecuada justificaci3n de las subvenciones concedidas, por lo que procede emitir el presente requerimiento de subsanaci3n.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En cuanto al r3gimen jur3dico aplicable al presente expediente, y atendiendo al art3culo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (publicada en el BOP n3 146 de 5 de septiembre de 2005, y modificada seg3n publicaci3n en el BOP n394 de 10 de junio de 2011): "1.- Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se regir3n por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), la presente Ordenanza y por las Bases de Ejecuci3n del Presupuesto y las restantes normas de derecho administrativo."

Asimismo, la presente subvenci3n se rige por las Bases espec3ficas reguladoras de 2019, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 1 de julio de 2019, mediante acuerdo de aprobaci3n de las Bases Espec3ficas reguladoras de las subvenciones a entidades ciudadanas para colaborar en la financiaci3n de gastos de funcionamiento. Las mencionadas bases fueron modificadas con posterioridad con fecha 27 de abril de 2020 (BOP n3 79 de 1 de julio de 2020) y con fecha 21 de septiembre de 2020 (BOP n3 120 de 5 de octubre de 2020). Asimismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad, celebrada sesi3n ordinaria el 31 de mayo de 2021, adopt3 el acuerdo de aprobaci3n de la convocatoria correspondiente a la anualidad 2021. Todo ello, publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

II.- La Base 10 de las espec3ficas reguladoras de la subvenci3n, dispone las obligaciones de las entidades beneficiarias, a3nadiendo en su apartado h) la siguiente: "Justificar adecuadamente las subvenciones en la forma prevista en estas Bases y la normativa de aplicaci3n". La obligaci3n de justificar se encuentra regulada asimismo en el art3culo 30 LGS y el art3culo 27 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento.

Asimismo, la Base 11 relativo al Abono y Justificaci3n, establece: "2.- La justificaci3n deber3 presentarse antes del 1 de abril del a3o siguiente al de la convocatoria correspondiente.

3.- Conforme al art. 14.1.f) de la LGS, las entidades beneficiarias de la subvenci3n tienen la obligaci3n de disponer de los libros contables, registros diligenciados y dem3s documentos debidamente auditados en los t3rminos exigidos en la legislaci3n mercantil o sectorial aplicable. Esta documentaci3n deber3 ser aportada en el caso de que la entidad beneficiara sea requerida por esta Administraci3n Municipal, con el objeto de poder ejercer sus atribuciones en materia de control financiero de las subvenciones otorgadas.

4.- La justificaci3n se realizar3 mediante la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado (ANEXO II). La convocatoria que rige las presentes bases podr3 establecer de forma voluntaria u obligatoria, la revisi3n de la rese3ada cuenta justificativa mediante informe de auditor de cuentas debidamente inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditor3a de Cuentas a efectos de reducir la informaci3n que debe incorporarse a la memoria econ3mica de acuerdo con lo preceptuado en los art3culos 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El alcance de dicha revisi3n se determinar3 igualmente en la convocatoria respectiva. Para la correcta justificaci3n de las cantidades subvencionadas deber3 tenerse en cuenta que:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electr3nica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el c3digo 14613262705631724775 en la siguiente direcci3n: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a) *Será necesaria la aportación de una relación numerada correlativamente, de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, especificándose, al menos, fecha, proveedor, objeto facturado, importe total, cuantía del gasto subvencionable y, en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención del ayuntamiento. En los casos que no se especifique, se entenderá que se imputa a la justificación de la subvención, el 100% del importe del gasto, con los límites que le pudieran ser de aplicación conforme a estas Bases. Los documentos acreditativos del gasto realizado (facturas, tickets, etc...) que no hayan sido incorporados en la referida relación no serán considerados a efectos de justificación.*

b) *En el caso de que se pretenda justificar gastos cuya naturaleza coincida con la descrita en la Base 5.2 será necesaria igualmente la presentación de una Memoria descriptiva (ANEXO III), de la actividad que motivó el gasto. En la referida Memoria se deberán incluir, al menos, los siguientes contenidos:*

- *Descripción de la actividad (objetivos, público al que se dirigió, etc...) - Fecha y lugar de realización de la actividad.*
- *Número de personas participantes.*
- *Relación de la actividad con el objeto social de la entidad.*
- *Relación entre el gasto incluido en la cuenta justificativa y la actividad desarrollada.*

c) *Los documentos justificativos se presentarán siguiendo el orden de la relación numerada.*

d) *Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales o copias compulsadas de las mismas con todos sus elementos y demás medios previstos en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, acompañadas de los movimientos bancarios en la cuenta titularidad de la entidad y/o en su caso, declaración responsable de abono en efectivo mediante modelo normalizado (ANEXO IV). Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que como mínimo, recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su N.I.F, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto General Indirecto canario (IGIC) de forma diferenciada, base imponible, tipo de IGIC aplicable e importe total. Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.*

e) *En su caso, carta de pago de reintegro (o, en su defecto, documento bancario justificativo del ingreso en cuenta del Ayuntamiento) en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención concedida, así como de los intereses devengados en los mismos.*

En el caso de gastos de suministros (luz y agua), facturados al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al conservar la Corporación la titularidad del contador correspondiente, las entidades subvencionadas únicamente estarán obligadas a presentar el justificante de pago de las referidas facturas.

f) *En la justificación de la subvención, no se admitirán –con carácter general- aquellos documentos que hayan sido empleados previamente para la justificación de cualquier otra subvención pública o privada. No obstante, en el caso de que la imputación a otra subvención haya sido parcial, se permitirá aplicar a la presente subvención la diferencia entre el total del gasto recogido en el documento justificativo y la cuantía ya imputada anteriormente”.*





III.- Conforme al apartado 5 de la mencionada Base 11: “Se concederá un plazo DIEZ días hábiles para la subsanación de los defectos formales apreciados por el servicio gestor en las cuentas justificativas presentadas”.

IV.- Según lo establecido en la Base 8.11 de las Específicas Regulatoras de las Subvenciones a Entidades Ciudadanas, y reiterado en el apartado 9 de la Convocatoria: “A partir de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece como medio de notificación o publicación el Tablón de edictos del Ayuntamiento, ubicado en la Sede electrónica municipal, sin perjuicio de que se puedan comunicar las notificaciones o publicaciones a través del portal Web y/o Sede Electrónica del Ayuntamiento u otros cauces de comunicación”.

V.- La Base 8.3 de las específicas reguladoras de la subvención que nos ocupa, dispone “La tramitación de las solicitudes presentadas y el examen de la documentación recibida corresponde al Servicio competente en materia de Participación Ciudadana que actuará como unidad administrativa gestora de la convocatoria de subvenciones, debiendo elaborar una preevaluación de las solicitudes.”

Es por lo que el Servicio de Organización y Gobierno Abierto es el competente para la tramitación el expediente, en virtud de las funciones otorgadas mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de diciembre de 2021, modificado posteriormente, siendo la última modificación de fecha 16 de diciembre de 2022, relativo a la modificación de la estructura organizativa municipal y nombramiento de concejalías de gobierno y delegadas de este Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de lo anterior y, habiendo concluido el plazo de presentación de la justificación con fecha 1 de abril de 2021, y realizada la verificación de los requisitos expuestos en los apartados anteriores, se han detectado deficiencias que deben ser subsanadas, por lo que mediante el presente procede otorgar un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a las entidades cuyas cuentas justificativas adolezcan de errores, al objeto de que subsanen los defectos de la misma. Dicho plazo computará a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. La documentación objeto de subsanación y/o aportación deberá ser presentada telemáticamente a través del Registro electrónico.

*Por todo lo expuesto, **se requiere** a las Entidades Ciudadanas que se relacionan en el Anexo I del presente escrito, para que procedan a la subsanación de la documentación justificativa de su subvención, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, advirtiéndose que, de no atender al requerimiento, se le tendrá por desistido del mismo, procediendo declarar el reintegro del importe de la subvención que no haya sido adecuadamente justificado, tras la tramitación del oportuno procedimiento.*

Para la correcta subsanación de la documentación justificativa de la subvención, se pueden tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1.- Para acreditar las facturas omitidas o con errores, deben remitirse las facturas originales o duplicadas, en la que se vean claramente todos los datos, y en las que aparezcan como mínimo: el número de factura, la fecha de emisión (que debe ser del año 2021), los datos del proveedor, los datos del cliente (razón social, NIF, dirección), el importe de la factura, el porcentaje de IGIC o IRPF, o si están exentos, según proceda.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2.- Para acreditar el pago de los gastos, deben remitirse comprobantes bancarios en los que se identifique como mínimo el número de cuenta bancaria, el nombre o razón social de la entidad titular de dicha cuenta, el nombre del proveedor que ha recibido el pago y el importe total. En caso de que el gasto no se haya abonado mediante una cuenta bancaria de titularidad de la entidad ciudadana, debe remitirse la Declaración Responsable de pago en efectivo, cuyo modelo se encuentra en el trámite de la sede electrónica, incluyendo el número de orden del gasto (según lo dispuesto en el Anexo II), y el proveedor de la factura. Debiendo esta declaración estar firmada debidamente.

3.- Para acreditar la titularidad de la cuenta bancaria, es necesario remitir un documento expedido por la entidad bancaria de que se trate en el que se consigne el número de cuenta y el titular o titulares de la misma, debiendo ser uno de estos la entidad beneficiaria de la subvención.

4.- En caso de que el Anexo II presente errores, debe remitirse cumplimentado de la siguiente forma:

- La columna "Fecha factura" debe consignar la fecha de emisión de la factura, y esta fecha debe ser del año 2021.
- La columna "Nº Factura" debe contener el número de factura completo, sin omisiones.
- El importe consignado debe coincidir con el importe total de la factura o se desprenderá que se trata de una imputación parcial de la factura, teniéndose en cuenta el importe consignado en esta columna.
- Por último, la columna de "Nº Actividad", únicamente debe cumplimentarse en los casos en que los gastos añadidos sean gastos de actividades realizadas por la entidad y no gastos corrientes relacionados con el local, y el número consignado debe coincidir con el número de actividad que le corresponda según lo dispuesto en el Anexo III (si procede).

5.- En caso de que el Anexo III presente errores, debe remitirse cumplimentado de la siguiente forma:

- El número de actividad debe ser correlativo, de forma que la primera que se consigne sea la "1" y sucesivamente.
- Fecha y lugar, debe disponerse la fecha o fechas en que se desarrollo dicha actividad y el lugar que al menos identifique el municipio en que tuvo lugar.
- Objeto, debe relacionarse la actividad realizada con el objeto concreto de la entidad, de acuerdo con sus estatutos sociales.

Debe recordarse que para que una actividad sea subvencionable debe haberse celebrado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife o debe aclararse que la misma, celebrándose fuera, estaba dirigida a los ciudadanos del municipio de Santa Cruz.

Los modelos de presentación se encuentran recogidos en el trámite correspondiente de la sede electrónica de esta Ayuntamiento, a la que pueden acceder mediante el siguiente enlace: <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t506>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Referencias del documento:

Expediente nº.- **211/2021/PC**

Unidad tramitadora.- Serv. Organización y Gobierno Abierto

Usuario.- ACABROD

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- PC_ANUNCIO_1F

ANEXO I			
Nº DE EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	CUESTIONES A SUBSANAR
301/2021/PC	G38378410	Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro de Tenerife	Nº22: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo. Nº1, 16, 25, 27, falta acreditar titularidad cuenta bancaria.
304/2021/PC	G38303012	Asociación de Vecinos Los Campitos	Nº 1-17: se han omitido las facturas. Deben remitirse las facturas originales que acrediten los gastos relacionados en el Anexo II.
306/2021/PC	G76645167	Asociación SOLAR. Acción Cultural Sociedad-Lugar-Arte	Mejorar anexo III: no dispone nº de "participantes", sino que establece listado de intervinientes que a su vez son proveedores. Debe señalarse el número de personas que participaron en la actividad ofrecida por los proveedores.
307/2021/PC	G76715234	Asociación de Personas Sordociegas de Canarias, ASOCIDE Canarias	Nº 48-60: acreditar que el teléfono está a nombre de la entidad. Falta acreditar titularidad de la cuenta bancaria de los extractos presentados. Nº 1-47 y 71-120: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II
312/2021/PC	G76657519	Club Deportivo Dispacint	Remitir cumplimentados el Anexo II (cuenta justificativa) y el Anexo III (descripción actividades). Las facturas Orange remitidas no coinciden con los comprobantes bancarios, deben remitirse de nuevo añadiendo las facturas y comprobantes que se han omitido. Las Facturas Orange de 17/5/21 y 17/6/21, y la factura de Mediamarkt, están cortadas, deben remitirse de nuevo con todos los datos visibles. Se ha omitido la factura de la ITV. Debe remitirse la factura original que acredite dicho gasto. Debe remitirse declaración responsable en la que manifieste la puesta a disposición del vehículo a las actividades de la entidad. Las facturas correspondientes a los gastos del vehículo deben relacionarse con las actividades del Anexo III, cumplimentando la columna "Nº Actividad" del anexo II.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



316/2021/PC	G38795308	Asociación Tarahore Son 21	Falta la acreditación del pago de todas las facturas, deben remitirse los comprobantes bancarios del pago o la declaración responsable de pago en efectivo, incluyendo todos los gastos. Nº 1-12, para acreditar el gasto derivado de la retención por IRPF, debe remitirse modelo de liquidación presentado ante la TGSS y acreditación del pago correspondiente.
318/2021/PC	G38606828	Asociación Casa Regional de la Palma en Santa Cruz de Tenerife	Mejorar Anexo III en cuanto a actividad 2, relacionada con facturas nº 2 y 3, explicando relación entre contenido de revista y objeto social.
319/2021/PC	G38380556	Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple (A.T.E.M.)	Nº 6 y 8: Aclarar relación del concepto de estos gastos con las actividades desarrolladas en el Anexo III, dado que no parecen tener conexión con el objeto del taller.
320/2021/PC	G76672120	Asociación Folclórica "Orígenes" Isleños	Nº10, 12 y 19: Se omiten en las facturas el porcentaje de IGIC, o exención del IGIC, según aplique a los gastos. Deben remitirse de nuevo facturas que incluyan el IGIC.
322/2021/PC	G38352639	Asociación Cultural Comparsa Los Tabajaras	Nº6: Se omita en la factura el porcentaje de IGIC, o exención del IGIC, según aplique al gasto. Debe remitirse de nuevo factura que incluya el IGIC.
329/2021/PC	G38349767	Asociación Músico-Cultural Rondalla Unión Artística El Cabo	Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº 17 a 22, 24, 25, 27 y 28, del Anexo II aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.
337/2021/PC	G38514667	Asociación Cultural Los Trabachones	Mejorar Anexo III: especificando las actividades realizadas relacionadas con los gastos incluidos en el Anexo II.
345/2021/PC	G76608645	Asociación Komyo Reiki Canarias de Terapias Alternativas	Mejorar Anexo III: Aclarar la relación entre la actividad llevada a cabo y el objeto social de la entidad.
348/2021/PC	G76673482	Asociación Sofía-Promoción de la Salud	Nº 1, 2 y 3: Sólo se acredita el pago de honorarios a los proveedores, no así el pago de la retención de IRPF. Debe remitirse modelo de liquidación presentado ante la TGSS y la acreditación del pago bancario correspondiente.
349/2021/PC	G76732353	Federación Española de Medicina Integrativa	Nº 1, 2 y 4: Parte del objeto de estas facturas resulta en la compra de discos duros extraíbles. Debe aclararse la relación entre dichos gastos y la actividad habitual de la entidad, en la medida en que no conllevan un gasto corriente.
350/2021/PC	G76651090	Asociación de Empresarios del Kiosco de Santa Cruz de Tenerife ADEKOS	Nº14 y 15: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II Nº13: No es una factura válida. Asimismo, como gasto de actividad, debe remitirse Anexo III en el que se acredite la relación entre dicha actividad y el objeto social.
351/2021/PC	G76521574	Asociación Mariposas Blancas	Nº3, 4, 6, 8, 9, 13, 14, 18, 21, 28, 29, 40 y 44: Falta remitir comprobantes bancarios a proveedores o declaración responsable de pago en efectivo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



352/2021/PC	G38733895	COPILE Asociación de Amigos Solidarios con la Adopción	<i>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº8,37,42,43, 10,11,15,14,37 y 41 del Anexo II, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</i> <i>Facturas fibra y teléfono: Aclarar por qué la dirección de suministro de las facturas de Vodafone no coincide con el local social, debiendo acreditar que la fibra está en local social.</i>
355/2021/PC	G38025904	Asociación de Vecinos San Gerardo	<i>Nº 1 a 11, 13 a 15, 18 a 21, 23, 24 y 27: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II.</i> <i>Nº 17 a 21, 23, 24, 26, 27: Falta remitir comprobantes bancarios a proveedores o declaración responsable de pago en efectivo.</i>
356/2021/PC	G38712691	Club Deportivo Taekwondo Shin	<i>Nº1: Factura del año 2020, debe retirarse del Anexo II</i> <i>Nº 7: factura duplicada, debe retirarse del Anexo II.</i> <i>Faltan facturas de telefonía de mayo-junio (emisión 22/05/21) y junio-julio (emisión 22/07/2021).</i>
357/2021/PC	G76760404	Club Deportivo Ruta Santa Cruz	<i>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, vinculando dichas actividades con el gasto Nº11, acreditando actividad vinculada a la impresión de los manuales.</i>
363/2021/PC	G38227997	Asociación de Vecinos Damana del Barrio de San Antonio	<i>Debe remitirse de nuevo un extracto bancario en el que se identifique la cuenta bancaria de origen así como la titularidad de la misma, dado que en el presentado inicialmente no pueden comprobarse esos datos.</i>
364/2021/PC	G38096467	Asociación de Vecinos María Jiménez	<i>Mejorar el Anexo II, cumplimentando la columna "Nº factura".</i> <i>Nº 19: Falta factura. Debe remitirse factura original acreditativa del gasto.</i> <i>Nº25: Falta carta de pago/recibo del tributo. Debe remitirse.</i>
365/2021/PC	G38058574	Asociación Familias Monoparentales de Canarias AFAMOCAN	<i>Nº 5 y 10: Se omite el dato NIF del cliente en la factura (fallo de proveedor). Deben remitirse de nuevo corrigiendo dicha omisión.</i>
369/2021/PC	G38322079	Agrupación Lírico Musical Los Fregolinos	<i>Nº 1 a 3 y 9 a 13: no se acredita pago mediante comprobante bancario, debe remitirse declaración responsable de pago en efectivo añadiendo dichos gastos.</i> <i>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº8, 14 y 15, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</i> <i>Nº10: Factura parcialmente tapada. Debe remitirse de nuevo la factura, en la que se vean todos los datos</i> <i>Falta añadir al Anexo II las dos facturas de IKEA presentadas.</i>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



370/2021/PC	G38478277	Asociación Cultural Murga Diablos Locos	Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con el gasto incluido en el Anexo II.
374/2021/PC	G38237129	Asociación de Vecinos Canarias Futura	Nº2, 3, 6, 7, 15: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coincidan con dichos gastos relacionados en el Anexo II Nº1-6, 14, 16, 32-35, 43: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº34 y 35 del Anexo II, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.
375/2021/PC	G76505882	Asociación de Vecinos Los Faroles	Mejorar el Anexo II: cumplimentar la columna "Nº factura", con el número correcto, ya que se añaden los números de ticket Falta acreditar el pago de los gastos incluidos en el Anexo II, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.
376/2021/PC	G76616309	Club Deportivo FITE Taekwon-do Masters	Faltan las facturas de alquiler emitidas por proveedor. Deben remitirse las facturas originales que coincidan con los gastos relacionados en el Anexo II. Debe acreditarse que el local alquilado, distinto al local social, se encuentra en el municipio de Santa Cruz de Tenerife
380/2021/PC	G76645191	Asociación Asistencial ONG Sonrisas del Suroeste	Debe remitirse declaración responsable en la que manifieste la puesta a disposición del vehículo a las actividades de la entidad.
382/2021/PC	G38317111	Club Deportivo Unión Deportiva Campana	Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo Nº1 a 6: Se omite el dato NIF del cliente en las facturas (fallo de proveedor). Deben remitirse de nuevo corrigiendo dicha omisión. Aclarar titularidad de las facturas de teléfono, dado que no es la entidad.
385/2021/PC	G38316923	Asociación Tinerfeña de Enfermos Reumáticos ASTER	Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº15 y 17 a 20, del Anexo II, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia. Nº23: Debe aclararse la titularidad de las facturas, dado que no es la entidad.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



386/2021/PC	G76503564	Asociación para el Desarrollo Económico y Social Rayuela	<p>Mejorar el Anexo II: Se omite la inclusión en el anexo de tres facturas presentadas. Deben añadirse los datos de estas facturas al Anexo II.</p> <p>Nº6: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario en el que aparezca al menos el acreedor, o declaración responsable de pago en efectivo.</p>
389/2021/PC	G38758660	Asociación Atahualpa de Ecuatorianos Residentes en Canarias	<p>Nº 35 a 38 y 41 a 43: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p> <p>Nº 18: se omite comprobante bancario, al presentar el Nº17 por duplicado. Debe remitirse comprobante correcto o incluir dicho gasto en la declaración responsable de pago en efectivo.</p>
392/2021/PC	G76546183	Asociación Cultural Musical Cantares Luz de Luna (CAIS)	<p>Mejorar Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº1, 2, 7, 8 y 9, del Anexo II, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</p> <p>Nº8, 9 y 10: Facturas parcialmente tapadas. Deben remitirse de nuevo las facturas, en las que se vean todos los datos</p>
393/2021/PC	G76779255	Asociación Intervención Social Atlántico (AISA)	<p>Acreditar titular de la cuenta bancaria desde la que se emiten cheques o remitir cumplimentada la declaración responsable de pago en efectivo</p>
399/2021/PC	G38470712	Asociación Cultural El Cabito	<p>Nº 1, 4, 5, 8, 9, 10, 14: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II</p> <p>Nº 2 y 3: Facturas parcialmente tapadas. Deben remitirse de nuevo las facturas, en las que se vean todos los datos.</p> <p>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº6, 11, 12 y 14 a 16 del Anexo II, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</p> <p>Remitir declaración responsable pago en efectivo como acreditación del pago de todos los gastos incluidos en el Anexo II.</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



400/2021/PC	G38414553	Asociación de Vecinos Los Caberos	<p>Tienen que aclarar si sólo han abonado 495€ al año en concepto de gastos compartidos, o si además han abonado 45€/mes, y acreditarlo, en su caso.</p> <p>Mejorar Anexo II: unificando gastos por luz que se acredita con certificación el Cabo, no puede estar desglosado, dado que no existen facturas separadas.</p> <p>Remitir cumplimentada la declaración responsable pago en efectivo de todos los gastos que no puedan acreditar con comprobante bancario a nombre de la entidad.</p> <p>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº3, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 16 del Anexo II, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</p> <p>Las facturas de Fernando Brito S.L no cumplen con los requisitos mínimos legales: Falta NIF y domicilio del cliente, fecha correspondiente al ejercicio en que se hizo el servicio, y el porcentaje de IGIC aplicable o su exención, según proceda. Deben remitirse de nuevo las facturas con estos datos.</p>
408/2021/PC	G38741807	Asociación de Fibromialgia y Fatiga crónica de Tenerife (AFITEN)	<p>Dado que la actividad 2 incluida en el Anexo III, se desarrolla fuera del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, debe acreditarse que la misma estaba dirigida a los ciudadanos de Santa Cruz de Tenerife, para que sea una actividad subvencionable.</p> <p>Nº 5 y 6: Deben relacionarse dichos gastos con las actividades incluidas del Anexo III, cumplimentando la columna relativa a "Nº Actividad", pueden añadirse todas las actividades con que se relacionen esos gastos.</p>
412/2021/PC	G38743308	Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion	<p>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº 2 y 3 del Anexo II, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia dichos gastos.</p>
414/2021/PC	G38288007	Club de Luchas Los Campitos	<p>Mejorar Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº 1 a 3 del Anexo II, aclarando cuándo fueron celebradas las meriendas o si las mismas se realizan en cada partido, debiendo especificar por ejemplo el número de partidos por temporada.</p> <p>Nº6: Falta la factura y comprobante de pago de dicho gasto. Debe remitirse factura original y comprobante bancario o incluirlo en la declaración responsable de pago en efectivo.</p>
415/2021/PC	G76578012	Asociación Educativa y Socio-Sanitaria Los Mayores Valores	<p>Faltan todas las facturas y/o documentos acreditativos de los gastos incluidos en el Anexo II.</p> <p>Deben remitirse las facturas originales así como los comprobantes bancarios del pago o en su lugar, la declaración responsable de pago en efectivo.</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



416/2021/PC	G38397428	Asociación Cultural Murga Ni Pico Ni Corto	<p>Falta acreditar el pago de la totalidad de gastos del Anexo II, debiendo remitirse comprobantes bancarios o declaración responsable de pago en efectivo.</p> <p>Nº2: Falta la factura, debe remitirse la factura original que contenga todos los datos.</p> <p>Mejorar Anexo III: deben especificarse las actividades llevadas a cabo que justifiquen los gastos Nº 4 y 5, dado que la actividad de ensayo no justifica gastos de mercería.</p>
417/2021/PC	G38509659	Asociación de Mayores y Agrupación Folklórica Santo Ángel	<p>Nº1 a 6, 17 y 22 a 26: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p> <p>Nº 15 y 16: Falta en las facturas el porcentaje de IGIC, o exención del IGIC, según aplique a los gastos. Deben remitirse de nuevo facturas que incluyan el IGIC.</p> <p>Nº13 – Debe relacionarse con las actividades descritas en el Anexo III. Dado que la actividad que parece estar vinculada al gasto, se desarrolla fuera del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, debe acreditarse que la misma estaba dirigida a los ciudadanos de Santa Cruz de Tenerife, para que sea una actividad subvencionable.</p>
418/2021/PC	G76758259	Club Deportivo Ángel de la Guarda	<p>Nº 1 a 4: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p> <p>Mejorar Anexo II: Complimentar columna “Nº actividad” relacionando gastos vinculados a actividad con las actividades del Anexo III.</p>
420/2021/PC	G38491312	Asociación de la Tercera Edad Brisas de Anaga de Taganana	<p>Nº1 a 16: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II.</p> <p>Nº 1, 5, 6, 16 y 22: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p> <p>Mejorar Anexo II: Se presentan dos facturas de electricidad que no están incluidas en dicho anexo, por lo que puede remitirse de nuevo incluyendo ambas facturas.</p> <p>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con el gasto Nº 22 del Anexo II.</p>
421/2021/PC	V38345831	Asociación Juvenil Centro Juvenil Encuentro	<p>Nº1 a 12: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II.</p> <p>Mejorar Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando las actividades específicas realizadas vinculándolas con los gastos Nº7 a 11, aclarando qué actividad/es justifican la colocación del surtidor de agua.</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



423/2021/PC	G76795384	Asociación Amigos Canarios Venezolanos Forjadores de Libertades (AAVV)	Nº20 y 21: Se omite en la factura el porcentaje de IGIC, o exención del IGIC, según aplique al gasto. Debe remitirse de nuevo factura que incluya el IGIC. Nº11, 12, 13, 19: Faltan las facturas, ya que se añaden tickets de compra. Deben remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II.
424/2021/PC	G38568739	Asociación Cultural Folklórica Jariguo	La justificación es presentada mediante certificado digital de representante de la Asociación de Mayores Jariguo. Debe subsanarse mediante la remisión de solicitud en la que se aclare la representación o autorización para presentar tal documentación.
425/2021/PC	G38379822	Agrupación Deportiva Amigachos Teide	Nº1: La descripción de los productos adquiridos debe ser detallada. En el caso del concepto de "Varios (Grapadoras, folios, material general)", debe detallar cantidad, tipo de material adquirido e importe individualizado. Asimismo, en el caso del concepto de "Torre LG SUB y Pantalla 33", debe desglosar el gasto de ambos artículos por separado, o habrá de entenderse como artículo único, en cuyo caso solo se tendrá en cuenta un valor hasta 300 €.
426/2021/PC	G38415246	Asociación Cultural Musical Caña Dulce	Mejorar Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando las actividades específicas realizadas vinculándolas con los gastos Nº1 y 2, debiendo especificar las actividades del Carnaval realizadas.
427/2021/PC	G38832424	Club Deportivo A.D. Abegaso	Nº1 a 13: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.
429/2021/PC	G76688431	Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial "+ Familia"	Nº 5: Falta documento acreditativo de las comisiones expedido por la entidad bancaria. Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº 2 y 3 del Anexo II. Nº 4: la suma de los conceptos asciende a 636,87€, debe acreditar la suma de 667,29€, que se señala en el Anexo II.
434/2021/PC	G76783919	Asociación Avivate Tenerife	Debe remitirse cumplimentada la Declaración Responsable de pago en efectivo, en el que se incluyan los gastos abonados en efectivo, según consta: Nº7,8,13,14,20,21,23,25,30,31,39,44,46,47,49,50,53,54.
437/2021/PC	G76759687	Asociación de Mayores Jariguo	Nº 1,2 y 3: Faltan las facturas, ya que se añaden tickets de compra. Deben remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II.
438/2021/PC	G38951232	Asociación de Mayores Fray Escoba	Faltan facturas de movistar, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II. Asimismo, debe remitirse cumplimentada la Declaración Responsable de pago en efectivo, en el que se incluyan los gastos de Movistar, abonados en efectivo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



440/2021/PC	G76672088	Asociación de Vecinos Urban Centro El Perenquén	<p><i>Cuenta justificativa (A).</i></p> <p><i>Faltan las facturas de telefonía, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coincidas con los gastos relacionados en el Anexo II, en el que quede acreditada la titularidad del suministro, entre otros datos obligatorios.</i></p> <p><i>Nº3, 19: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</i></p> <p><i>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº7, 19 del Anexo II, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</i></p> <p><i>Nº13, 20, 21: es necesario remitir comprobante bancario en el que se añada la fecha de realización del gasto.</i></p> <p><i>Nº27, 28 y 29: falta documento de carta de pago/liquidación, en el que aparezca entre otros, el concepto del gasto y el titular del gasto.</i></p> <p><i>Cuenta justificativa (B).</i></p> <p><i>Faltan las facturas de telefonía, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coincidas con los gastos relacionados en el Anexo II, en el que quede acreditada la titularidad del suministro, entre otros datos obligatorios.</i></p> <p><i>Nº 9, 22: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</i></p> <p><i>Nº 5 (IKEA): Falta factura, debiendo remitirse factura emitida por el proveedor que coinciden con dicho gasto relacionado en el Anexo II.</i></p> <p><i>Nº 11 a 19 y 22: Añadir al Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, aquellas relacionadas dichos gastos aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</i></p> <p><i>Nº 21: Se omiten en la factura datos identificativos de la entidad, el porcentaje de IGIC e IRPF, o exención de ambos, según aplique a los gastos. Deben remitirse de nuevo la factura.</i></p>
441/2021/PC	G76676105	Asociación de Vecinos "Afectados por Planes Urbanísticos Orillas de Las Pedreras"	<p><i>Debe aclararse la relación entre los gastos de TITSA y las actividades desarrolladas, especificándose en qué fue empleado dicho gasto.</i></p> <p><i>Dado que las actividades 2,3 y 4 se desarrollan fuera del municipio de Santa Cruz, debe acreditarse que la actividad estaba dirigida a los ciudadanos de Santa Cruz, para que sea subvencionable.</i></p>
442/2021/PC	G38295689	Asociación Cívico Cultural de Vecinos San Pedro de Buenos Aires	<p><i>Nº9 y 26: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo</i></p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



444/2021/PC	G38637906	Asociación Grupo Folklórico Chacerquén de Alisios - Santa María	<p>Remitir cumplimentados el Anexo II (cuenta justificativa) incluyendo las facturas remitidas inicialmente, y el Anexo III relativo a las llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos del Anexo II que proceda.</p> <p>Factura "El Ramal", no es factura es ticket, debiendo remitirse factura emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II.</p> <p>Factura Luz enero 2021: Debe aclararse la dirección de suministro dado que no se corresponde con local social.</p> <p>Comisiones bancarias presentadas, debe acreditarse el número de cuenta bancaria y el titular de la misma.</p> <p>Debe acreditarse la titularidad de la cuenta de la que se remiten los movimientos bancarios.</p>
447/2021/PC	G38263778	Asociación de Vecinos Cueva Roja, Barrio Nuevo de Santa Cruz de Tenerife	<p>Faltan las facturas de agua, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II</p> <p>Nº 14, 15 y 16: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p>
449/2021/PC	G38029351	Sociedad Deportiva San José	<p>Falta acreditar el pago de todos los gastos añadidos, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p>
451/2021/PC	G76733971	Asociación Cultural Desatadas	<p>Faltan todas facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con los gastos relacionados en el Anexo II</p> <p>Mejorar Anexo II: cumplimentar columna "Nº Factura", que está incompleta.</p> <p>Nº factura en el Anexo II.</p> <p>Nº29: Tiene que desglosarse el gasto, añadiendo una factura por separado, pese a que sea necesario presentar Anexo II adicional.</p>
456/2021/PC	G76809789	Asociación para Personas con Enfermedades Neuromusculares (APEN)	<p>Nº 7: Factura parcialmente tapada. Debe remitirse de nuevo la factura, en la que se vean todos los datos.</p> <p>Falta acreditación del pago de los gastos corrientes y de actividades, mediante comprobantes bancarios o declaración responsable de pago en efectivo</p>
457/2021/PC	G38202909	Asociación Cultural Danzarines Canarios	<p>Nº8: El número de factura coincide con la anterior, siendo del mismo proveedor, por lo que debe rectificarse dicho error.</p> <p>Nº4: Factura borrosa, debe remitirse de nuevo la factura, en la que se vean todos los datos.</p> <p>Remitir cumplimentada la Declaración responsable de pago en efectivo de todos los gastos que hayan sido abonados por este método.</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



459/2021/PC	G38025888	Asociación de Vecinos Cuesta Piedra	<p>Nº 1, 4, 8, 14, 15 y 16: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II.</p> <p>Nº14 y 15: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p>
461/2021/PC	G76742915	Asociación de Vecinos Somosierra Activa	<p>Nº13: falta documento de carta de pago/liquidación, en el que aparezca entre otros, el concepto del gasto y el titular del gasto.</p> <p>Mejorar Declaración Responsable de pago en efectivo, debiendo remitirla correctamente cumplimentada, añadiendo el número de orden de los gastos del Anexo II y los proveedores que procedan, de todos aquellos gastos abonados mediante pago en efectivo.</p>
462/2021/PC	G38855151	Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife (ÁMATE)	<p>Nº1: Falta acreditar el pago completo del gasto, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p>
465/2021/PC	G38356671	Club de Fútbol Santa María del Mar-Alisios	<p>Nº2: Falta la factura o comprobante del gasto correspondiente a 2021, dado que se presenta el de 2020.</p>
469/2021/PC	G38799037	Asociación de Jubilados de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife, Voluntarios por Santa Cruz	<p>Mejorar Anexo II: Deben desglosarse los gastos por telefonía (Nº1) y floristería (Nº22), añadiendo cada factura por separado, incluyendo todos los datos de cada una.</p> <p>Nº1: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p> <p>Nº22: Se omite en la factura el porcentaje de IGIC, o exención del IGIC, según aplique al gasto. Debe remitirse de nuevo factura que incluya el IGIC.</p> <p>Dado que las actividades 01 y 03 del Anexo III se desarrollan fuera del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, debe acreditarse que las mismas estaban dirigidas a los ciudadanos de Santa Cruz de Tenerife, para que sean actividades subvencionables.</p>
470/2021/PC	G38036190	Real Club Náutico de Tenerife	<p>El importe de la factura no obedece a gastos de funcionamiento, por lo que debe acreditarse la actividad relacionada con tal gasto.</p> <p>Mejora del anexo III presentando actividades que acrediten el gasto añadido en el Anexo II.</p>
473/2021/PC	G76669407	Asociación Agencia de Tránsitos Culturales	<p>Remitir de nuevo cumplimentada la declaración responsable efectivo, ya que falta la redacción del modelo original.</p> <p>Sólo se remiten facturas Nº1 a 3, y las mismas sólo acreditan el líquido percibido por el proveedor (396€), es necesario remitir la liquidación del IRPF presentada ante la TGSS y acreditación del pago o facturas adicionales hasta completar la cantidad concedida (1500€). Debiendo eliminarse de la cuenta justificativa aquellas facturas que no sean presentadas.</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



477/2021/PC	G38072864	Asociación Lírico - Musical Peña del Lunes 1965	<p>Faltan facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con los gastos relacionados en el Anexo II.</p> <p>Anexo II (A): Nº15 a 19 (estanco Blanca): Faltan datos: nº factura, NIF cliente y porcentaje de IGIC o exención, según proceda. Deben remitirse de nuevo corrigiendo dichas omisiones.</p> <p>Anexo II (B): Nº 23 (Copistería Piano's): Falta NIF entidad y porcentaje de IGIC o exención, según proceda.</p> <p>Falta acreditación del pago a partir del Nº9 del Anexo II (A), y todos los del Anexo II (B), mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p>
478/2021/PC	G38989729	Asociación Cultural Musical Salsabor	<p>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con el gasto del Anexo II.</p>
485/2021/PC	G38927448	Asociación de Vecinos La Arboleda	<p>Nº9: Factura parcialmente tapada. Debe remitirse de nuevo la factura, en la que se vean todos los datos</p> <p>Nº 6,7,10,12,14,23 a 29, 37 a 40, 44, 45, 47: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p>
489/2021/PC	G38249447	Asociación de Vecinos 7 Islas	<p>No se acredita la representación.</p> <p>Nº20 a 32: Faltan facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con los gastos relacionados en el Anexo II.</p> <p>Nº1 a 19: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p>
490/2021/PC	G38034013	Club Deportivo de Tenis Tenerife	<p>Mejorar Declaración responsable de pago en efectivo: en la columna de la izquierda debe consignarse el número correspondiente a la primera columna del Anexo II, identificando qué gastos de los justificados han sido abonados en efectivo.</p> <p>Mejorar Anexo III: aclarar la relación de las actividades consignadas en el Anexo con el objeto social de los estatutos de la entidad, de forma que pueda comprobarse si es o no subvencionable; así como cumplimentar los resultados de las actividades.</p> <p>Nº5: Se omite el dato NIF del cliente en la factura (fallo de proveedor). Debe remitirse de nuevo corrigiendo dicha omisión.</p>
493/2021/PC	G76596949	Asociación Cultural Músico Festiva Mamelocas Mameñecas	<p>Mejorar Anexo III: desglosar las actividades específicas del carnaval llevadas a cabo en el año 2021, y relacionadas con el gasto Nº1 (sudaderas y camisetas), que justifiquen su realización.</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



494/2021/PC	G76680875	Asociación de Vecinos Abora	Nº5: Se omite el dato NIF del cliente en la factura (fallo de proveedor). Debe remitirse de nuevo corrigiendo dicha omisión. Nº10 a 15 (gastos de luz): aclarar por qué el domicilio de suministro no se corresponde con el local social, ni la titularidad corresponde a la entidad.
496/2021/PC	G38919064	Asociación de Vecinos Blanco y Negro del Toscal	Debe remitirse cumplimentado el Anexo II con los datos de la factura presentada.
501/2021/PC	G38468989	Asociación Cultural Murga Guachipanduzy	Nº 6: Se omiten en las facturas el porcentaje de IGIC, o exención del IGIC, según aplique a los gastos. Deben remitirse de nuevo facturas que incluyan el IGIC. Nº15: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo. Nº 14: Debe relacionarse dicho gasto con las actividades relacionadas del Anexo III.
508/2021/PC	G38031555	Asociación de Vecinos Luz y Vida	Faltan todas facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con los gastos relacionados en el Anexo II.
510/2021/PC	G76659416	Asociación Cultural y Solidaria Alis Canarias	Nº7 a 9: aclarar por qué el domicilio de suministro no se corresponde con el local social de la entidad en Santa Cruz. Nº26 a 59: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II; así como falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.
512/2021/PC	G38904587	Asociación de Mujeres Ágora de San Andrés	Nº18: Dado que la actividad relacionada con este gasto, se realiza fuera del municipio de Santa Cruz de Tenerife, debe acreditarse que la actividad estaba dirigida a los ciudadanos de Santa Cruz, para que sea subvencionable.
515/2021/PC	G38275541	Asociación Cultural y Recreativa Unión Musical Aída	Nº11 y 12: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II. Nº2: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo. Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº16 a 23, del Anexo II aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.
518/2021/PC	G76528033	Club Deportivo Aikitas	Falta acreditar el pago de las tres facturas, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.
519/2021/PC	G38030342	Centro Cultural Tamaragua	Falta acreditar titularidad cuenta bancaria de los comprobantes remitidos. Nº2: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



522/2021/PC	G38027264	Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias	<p>Nº 1 a 16, 18, 21 y 22: el "libro de caja" no es un medio adecuado para la acreditación del pago. Deben remitirse comprobantes bancarios o declaración responsable de pago en efectivo en la que se incluyan dichos gastos del Anexo II.</p> <p>Falta Anexo III: Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos nº16, 17, y 22, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</p>
523/2021/PC	G38266375	Asociación de Vecinos y Cultural el Drago	Nº 13: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo
526/2021/PC	G38081139	Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Carmen	<p>Deben remitirse de nuevo la totalidad de facturas de agua y luz, dado que están borrosas e ilegibles.</p> <p>Aclarar la titularidad de las facturas de luz (Endesa) a partir del mes de julio de 2021, dado que pasa a aparecer la entidad "Patronato Municipal de Cultura". Si ha habido un cambio en la titularidad, es necesario remitir Certificado por parte del mencionado Patronato de haber recibido el abono de las facturas por parte de la AAVV Nuestra Señora del Carmen, para que pueda entenderse un gasto justificado.</p>
527/2021/PC	G38594388	Asociación Musical Murga Ni Muchas Ni Pocas	<p>Nº8: Factura cortadas y borrosa. Debe remitirse de nuevo la factura emitida por el proveedor con los datos intactos.</p> <p>Nº9, 10, 11: Faltan las facturas, debiendo remitirse facturas emitidas por el proveedor que coinciden con dichos gastos relacionados en el Anexo II.</p>
528/2021/PC	G76585447	Asociación Aula de Cultura del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife	Nº 14: Falta acreditar el pago, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo
530/2021/PC	G38308268	Asociación de Vecinos El Pescador de San Andrés	Nº14 y 15: Aclarar si el uso del brazo elevador está relacionado con la quinta actividad del anexo III (restauración del barco artesanal El Corbeta).
531/2021/PC	G38952479	Club Deportivo Milla Chicharrera	<p>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº 2 y 10, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</p> <p>Nº2: Se omite el dato NIF del cliente en la factura (fallo de proveedor). Deben remitirse de nuevo</p> <p>Nº3 y 8: Facturas parcialmente tapadas. Deben remitirse de nuevo las facturas, en la que se vean todos los datos</p> <p>Nº10: Se omiten datos en la factura: nº de la factura, la entidad emisora, NIF, fecha e IGIC. Deben remitirse facturas emitidas por el proveedor corrigiendo dicha omisión.</p>
533/2021/PC	G38219705	Asociación de Vecinos Mortes y Afonso	<p>Nº 5 y 6: Deben desglosarse las facturas aglomeradas en las filas 5 y 6, debiendo añadir cada factura por separado en el Anexo II.</p> <p>Asimismo, faltan las dos facturas incluidas en el nº5 y una de las incluidas en el nº6, debiendo remitirse facturas originales emitidas por el proveedor.</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



538/2021/PC	G38229977	Club Deportivo Corredores de Tenerife de Santa Cruz	<p>Remitir cumplimentados el Anexo II (cuenta justificativa), añadiendo los datos de las facturas presentadas inicialmente.</p> <p>Mejorar Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº1 y 2 del Anexo II, aclarando a qué actividad/es en concreto hacen referencia.</p>
540/2021/PC	G38351813	Asociación Deportiva Cultural Chineh	<p>Falta acreditar el pago de todos los gastos, mediante comprobante bancario o declaración responsable de pago en efectivo.</p> <p>Nº18: los conceptos añadidos en la factura indican que obedecen a actividades realizadas fuera del municipio de Santa Cruz de Tenerife, por lo que debe acreditarse que la actividad estaba dirigida a los ciudadanos de Santa Cruz, para que sea subvencionable.</p> <p>Falta Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, relacionando dichas actividades con los gastos Nº 14, 15, 16 y 18, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</p> <p>Nº4, 14, 15 y 16: Se omite el NIF del cliente en la factura, debiendo remitir de nuevo las facturas subsanando dicha omisión.</p>
544/2021/PC	G38297784	Asociación de Vecinos San Roque	<p>Mejorar Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, añadiendo la fecha de realización de las actividades y la descripción de la actividad.</p> <p>Nº19: Se omite NIF proveedor y datos identificativos del cliente, debiendo remitir de nuevo la factura subsanando dicha omisión.</p> <p>Nº20: se omiten datos identificativos del cliente y el porcentaje de IGIC, o exención del IGIC, según aplique a los gastos. Debe remitirse de nuevo la factura subsanando dicha omisión.</p> <p>Nº21: se omiten datos identificativos del cliente debiendo remitir de nuevo la factura subsanando dicha omisión.</p> <p>Nº23 y 24: Se omite el NIF del cliente, debiendo remitir de nuevo las facturas subsanando dicha omisión.</p> <p>Mejorar Anexo III relativo a las actividades llevadas a cabo, especificando las actividades llevadas a cabo que justifican los gastos, Nº 21 y 22, aclarando a qué actividad en concreto hacen referencia.</p>

”.

Lo que se traslada a los efectos que procedan.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262705631724775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>